



DECRETO ALCALDICIO N° 2877 /

APRUEBA APLICACIÓN MULTA

REQUINOA, **03 DIC 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1877 de fecha 02.09.2021, que Aprueba Contrato de fecha 01.09.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la contratista Construcción Obras Menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L / Rut: 76.848.979-3 , por la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa, Líneas 1 y 2, por un monto mensual de \$16.000.239 IVA inc., y por un plazo de ejecución del servicio del 01 de septiembre al 30 de septiembre 2021, mientras se evalúan las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID: 3656-101-LQ21 .

El Decreto Alcaldicio N°1998 de fecha 14.09.2021, que Declara Inadmisibles las ofertas presentadas a la Licitación Pública 3656-101-LQ21, denominada "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa", en atención a que las Ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, y lo indicado en el Artículo 40 bis, Punto N° 2 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento , Normativa de Compras Públicas, "las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos ".

El Memo N° 587 de fecha 20.09 .2021 de la Directora de Secpla, mediante el cual informa que en atención a Decreto Alcaldicio N° 1877, de fecha 02.09. 21 , que aprobó Contrato de fecha 01.09.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la contratista Construcción Obras Menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L I Rut: 76.848 .979-3 , por la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa", Líneas 1 y 2, por un monto mensual de \$16.000,239 IVA inc., y por el periodo del 01 de septiembre al 30 de septiembre 2021 , mientras se proceda a la evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID: 3656-101-LQ21 . El Decreto Alcaldicio N° 1998 de fecha 14.09.2021, que Declaró Inadmisibles las ofertas presentadas a la Licitación Pública 3656-101 LQ21, denominada "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa", en atención a que las Ofertas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, y lo indicado en el Artículo 40 bis, Punto N° 2 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento , Normativa de Compras Públicas, " las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos".

Y la necesidad de dar continuidad al Servicio durante el mes de Octubre 2021. Mientras se procede a iniciar un nuevo proceso de licitación, solicita autorizar prórroga de contrato Trato Directo **"Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa"** por un monto de **\$ 16.000.239 IVA INCL**, por el periodo del 01 al 31 de Octubre de 2021, ambas fechas Inclusive, al contratista **Construcciones Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut: 76.848.979-3**, en atención Artículo 10, punto 7, letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios. o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM' Art., N° 10 letra O "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia y según Punto N° 1 "DEL PLAZO DE EJECUCION" de los TERMINOS DE REFERENCIA, Letra B : Letra b) Por la necesidad de mantener la continuidad del servicio que no puede dejar de operar, en caso de que por circunstancias tales como: Preparación de antecedentes para un nuevo proceso licitatorio, que la nueva licitación a que se

llame sea declarada desierta o se hayan rechazado todas las ofertas y mientras se realiza una nueva licitación. Solicita además designar como Inspector Técnico del Servicio (ITS) al Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, Apoyo Profesional Depto. del Medio Ambiente, por el periodo del 01 al 31 de octubre 2021.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 60112021, de fecha 15.09.2021.

El decreto Alcaldicio N°2059 el cual autoriza Prórroga del Contrato Trato Directo "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requínoa**", por un monto de **\$ 16.000.239 IVA INCL**, por el periodo del 01 al 31 de Octubre de 2021, ambas fechas inclusive, al contratista **Construcciones Esteban Bustos Rebolledo E. I.R.L., Rut: 76.848.979-3**.

El Memo N°81 de fecha 11.11.2021 del Departamento de Medio Ambiente, que remite informe de evaluación, y dice relación a la aplicación de multas detalladas en el informe de evaluación.

El Ord. N°744 de fecha 18.11.2021, el cual notifica al contratista **Construcciones Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut: 76.848.979-3**, la aplicación de multas correspondientes al "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requínoa**", por un monto de a 21 UTM estableciéndose un estado de pago final de **\$14.890.557.-**

El Memo N°94 de fecha 24.11.2021 del Departamento de Medio Ambiente, que remite informe de evaluación, y dice relación al informe de evaluación de los descargos de apelación del contratista Construcciones Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut: 76.848.979-3, correspondiente al mes de Octubre de 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°145 de fecha 02.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto Municipal año 2021, en sesión extraordinaria ele Concejo Municipal N°43 de fecha 14.12.2020.

**DECRETO** :

**APRUEBASE**, rebaja correspondiente a 3 UTM en la multa notificada a través de Ord. N°744 de fecha 18.11.2021, a la empresa **CONSTRUCCION OBRAS MENORES ESTEBAN BUSTOS E.I.R.L, Rut: 76.848.979-3**, por la ejecución del "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Requínoa, Líneas 1 y 2**". Estableciéndose un estado de pago final de \$15.049.083.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA**  
**ALCALDE (S)**

CMAB/MVS/jcm.

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Departamento de Medio Ambiente (1)  
Dirección Adm. Y Finanzas (1)  
SECPLA (1)  
Archivo